

203003

CSN/AIN/17/IRA/0364 B/11

Hoja 1 de 3

## ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear.

**CERTIFICA:** Que se personó el doce de julio de dos mil once en **INASA Foil Sabiánigo, SLU**, sita en [REDACTED] en Sabiánigo (Huesca).

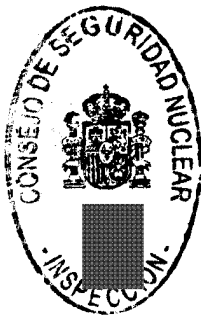
Que la visita tuvo por objeto realizar una inspección de control a la instalación radiactiva ubicada en el emplazamiento referido, destinada a control del espesor de láminas de aluminio con equipos de rayos X, cuya autorización vigente fue concedida por Resolución de la Dirección General de Energía y Minas, del Gobierno de Aragón, de fecha 7-02-11.

Que la inspección fue recibida por D<sup>a</sup> [REDACTED], Jefa de Servicio de Seguridad, Salud y Medioambiente, y D. [REDACTED] Operador de la instalación, en representación del titular, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y protección radiológica.

Que los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

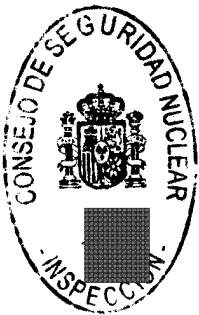
Que de las comprobaciones efectuadas por la inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

- Tenían 3 equipos de rayos X marca [REDACTED], mod. [REDACTED] nº 2613 (22 kV max., instalado en la máquina [REDACTED]), mod. 1211-1, nº 2309 (22 kV max., instalado en la máquina [REDACTED]) y mod. 2249, nº 4459 (10 kV max., instalado en la máquina [REDACTED]), para medida del espesor de láminas de aluminio en continuo.
- Los accesos a zonas con riesgo de exposición al haz de radiación estaban señalizados de acuerdo con el riesgo radiológico existente y

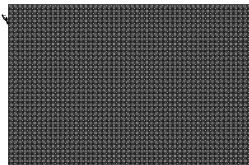


disponían de medios de protección física para control de entrada y evitar la manipulación indebida o retirada no autorizada de material radiactivo, y de prevención de riesgo de incendios. \_\_\_\_\_

- Los equipos tenían el marcado y etiquetado reglamentarios. \_\_\_\_\_
- La posición del diafragma estaba indicada por señalización luminosa (roja = abierto, verde = cerrado). \_\_\_\_\_
- El haz directo de radiación era inaccesible con la línea de proceso en operación porque no existe espacio físico de acceso y al parar la línea porque automáticamente corta la emisión del equipo. \_\_\_\_\_
- Las tasas de dosis equivalente en las inmediaciones transitables de los equipos eran  $< 0.5 \mu\text{Sv/h}$ . \_\_\_\_\_
- Disponían de 3 Diarios de Operación legalizados por el CSN, uno por equipo, con información relevante y con los registros firmados por el Supervisor responsable. No estaba anotado ningún suceso radiológico que deba ser notificado según la IS-18. \_\_\_\_\_
- Mostraron registros de verificación de la seguridad radiológica de los equipos (señalización radiológica, funcionamiento del diafragma y blindajes) realizada por personal interno y por [REDACTED] en los 6 meses anteriores al uso, con resultados conformes. \_\_\_\_\_
- El programa de mantenimiento de la planta contenía "permisos" para garantizar que el Supervisor conoce y autoriza los trabajos que se realicen en el entorno de los equipos radiactivos. \_\_\_\_\_
- Constan una licencia de Supervisor y 5 de Operador, vigentes o con renovación solicitada. \_\_\_\_\_
- Los trabajadores estaban clasificados radiológicamente en función de las dosis que puedan recibir como resultado de su trabajo en categoría B con dosímetro individual de solapa. \_\_\_\_\_
- Las lecturas de los dosímetros de solapa en 2010 eran mensuales y la dosis equivalente profunda a cuerpo entero acumulada era  $< 1 \text{ mSv/año}$ . \_\_\_\_\_
- Disponían de un monitor de vigilancia de la radiación [REDACTED] mod. [REDACTED] operativo. \_\_\_\_\_
- En el certificado de la última calibración [REDACTED] 26-04-10), el factor de calibración ( $H_{\text{verdadera}}/H_{\text{medida}}$ ) para la radiación  $\gamma$  de 662 keV del Cs-137 estaba dentro del rango admisible 0.8 - 1.2. \_\_\_\_\_



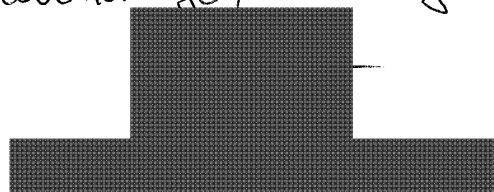
Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 (reformada por la Ley 33/2007) de creación del Consejo de Seguridad Nuclear; la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear; el RD 1836/1999 (modificado por el RD 35/2008) por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la Sede del Consejo de Seguridad Nuclear a veintiséis de julio de dos mil once.



---

**TRÁMITE.** En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **INASA Foil Sabiánigo** para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del acta.

*Sabiánigo, 2 de Agosto de 2011*



*Supervisora I.R.*

Inasa Foil Sabiánigo, S.L.  
Sabiánigo (Huesca)